001-005-000001243
001-005-000001250

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P001136

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí Doctor **CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES**, Notario Primero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaría Trigésimo Octava de Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO,** a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Presidente de la misma, tal cual lo acredita con la copia del nombramiento inscrito y su certificación de vigencia, que se acompañan como habilitantes de la presente escritura pública, quien declara ser mayor de edad, divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Comercial; capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reactivación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** para su otorgamiento me presentaron

KAU

la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN** y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella constan: el señor **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO,** a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Presidente de la misma, tal cual lo acredita con la copia del nombramiento inscrito y su certificación de vigencia, que se acompañan como habilitantes de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de junio del mismo año, con un capital autorizado de diez millones de sucres, con domicilio en Guayaquil y por el plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el

diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de febrero del año dos mil, la compañía aumento su capital suscrito a veinte millones de sucres, que equivale a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. **DOS.TRES.-** Mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005491 de fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiéis de noviembre del mismoaño, se declaró en disolución por inactividad a la compañía INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN. **DOS.CUATRO.-** Posteriormente, mediante resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0007992 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiúno de febrero del dos mil trece, se rectificó la anterior resolución por cuanto contenía un error en el nombre de la compañía. **DOS.CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero del dos mil quince de forma unánime, una vez subsanadas las circunstancias que

motivaron la emisión de la Resolución de disolución de la compañía, entre otros temas resolvió: **(i)** Reactivar a la compañía INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, **(ii)** Autorizar al Presidente de la compañía para que proceda a otorgar la presente escritura pública de reactivación, facultándolo además para que realice los trámites y gestiones necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la mencionada Junta General de Accionistas. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, el señor Christian Martin Hugo, a nombre y en representación de la mencionada sociedad, en su calidad de Presidente, declara REACTIVADA a la compañía INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil quince, la cual se adjunta como habilitante. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor Christian Martin Hugo en su calidad de Presidente de la compañía INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que la compañía que representa no tiene celebrados contratos de obra pública, ni de ninguna otra especie, con el Estado y sus instituciones.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas diez minutos del día veintiséis de febrero del dos mil quince, en la oficina ubicada en la calle segunda #143 y calle primera Vía Daule, cantón Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN: la compañía BOSYAL HOLDING CORP., representada por su Presidente el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones y la compañía LAGUSA S.A., representada por su Gerente General, el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de una (1) acción.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía; y,
2.- Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.
3.- Cualquier otro asunto relacionado a los anteriores.

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el ingeniero Christian Martin Hugo y actúa como Secretaria Ad-hoc por designación de la Junta la señora Gloria Anchundia Benitez, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo. Así mismo, la Secretaria manifiesta que la presente sesión esta siendo grabada conforme lo establece el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reactivación de la Sociedad. Al efecto, toma la palabra el Presidente de la compañía quien expone a los presentes que la compañía fue declarada disuelta por Inactividad mediante Resolución No. 5491 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de septiembre del 2012, la misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el 16 de noviembre del mismo año, y posteriormente rectificada mediante resolucion No. 7992 de fecha 19 de diciembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de febrero del 2013. Toda vez que la compañía se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías y se encuentra lista para reanudar sus actividades se propone a los presentes que se apruebe su REACTIVACIÓN.

Luego de lo expuesto, la Junta General, después de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía INMOBILIARIA VINAMERICA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

La Junta pasa a tratar el segundo punto del día. Al respecto, la Junta por unanimidad de votos resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reactivación, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y a la abogada Coralia González Correa, para que realice los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

Finalmente, toma la palabra la accionista BOSYAL HOLDING CORP. por medio de su representante, y propone que una vez reactivada la compañía se extienda por Secretaria nuevos nombramientos a favor del Presidente de la compañía el ingeniero Christian Martin Hugo, en virtud de que su actual nombramiento se encuentra caducado. La Junta inmediatamente resuelve sobre el tema y autoriza a la Secretaria de la Junta para que una vez que se reactive la compañía se proceda a emitir el nuevo nombramiento de Presidente a favor del ingeniero Christian Martin Hugo, por el periodo estatutario de 5 años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.---

Ing. Christian Martin Hugo
Presidenta de la Junta

Sra. Gloria Anchundia Benitez
Secretario Ad-hoc de la Junta

Accionistas:
p. LAGUSA S.A.
p. BOSYAL HOLDING CORP.

f. Ing. Christian Martin Hugo
Gerente General
Presidente

78007

30

INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2009

SR. ING.
CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO
CIUDAD.-

Ref. 35494-N-97

DE MIS CONSIDERACIONES:

CÚMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.** EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIA DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DEL 2009, RESOLVIÓ RELEGIRLO PRESIDENTE POR UN PERIODO DE CINCO **AÑOS,** CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE CORRESPONDERA, LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA EL DIA 18 DE MARZO DE 1997 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 17 DE JUNIO DE 1997.

ATENTAMENTE,

DR. LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE PARA EL CUAL HE SIDO RELEGIDO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL, **4 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

SR. ING. CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Cédula de ciudadanía: 0906519822
CARGO: PRESIDENTE
DIRECCION: MAPASINGUE OESTE AV. SEGUNDA ESQUINA

NUMERO DE REPERTORIO: 53.738
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.,** a favor de **CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO,** a foja **137.489,** Registro Mercantil número **24.509.-**

ORDEN: 53738

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

31

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ***INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.***
Cargo: ***PRESIDENTE***
Nombre: ***CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO***
Fecha de Otorgamiento: ***4 de Noviembre del 2009***
Fecha de inscripción: ***30 de Noviembre del 2009***
Período: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 26 de Febrero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: ***INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprpbatoria: ***# SC-IJ-DJDL-G-12-0007992, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL***
Fecha de Resolución Aprobatoria: ***19 de Diciembre del 2012***
Fecha de inscripción: ***21 de Febrero del 2013***

Desde el 21 de Febrero del 2013 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 26 de Febrero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 2 de Marzo del 2015***

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Valor pagado por este Trabajo: $ 12.00

R: 35493-M-97 / 22156-M-13
E: Isabel Espinoza.
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALTA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1084782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090651982-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTIN HUGO
CHRISTIAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E1333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTIN KLEBER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUGO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906519822<<<<<<<<<<<<<<<
670113M260207ECU<<<<<<<<<<<<<
MARTIN<HUGO<<CHRISTIAN<ANDRES<

DR. CRI... GÓMEZ BASANTES ... NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL ... ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
0906519822
CÉDULA
MARTIN HUGO CHRISTIAN ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Coralia González Correa para realizar todos los trámites y diligencias legales necesarias para la perfección y validez de la presente escritura pública. Anteponga usted señor Notario, las demás formalidades de estilo y rigor para la validez y firmeza del presente instrumento público. Abogada Coralia González Correa.- Registro Número Once mil setecientos ochenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy Fe.-

CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO
Ced. C. No. 090651982 - 2
Cert. Vot. No. 016 - 0036
INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC. No. 0991405100001

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)
DE LA NOTARÍA 38 – DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE ***CUARTO*** TESTIMONIO EN ***OCHO*** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE MARZO DE 2015

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA 38

NOTARIA 38 GUAYAQUIL

ANOTACION MARGINAL

2015-09-01-038-000227

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0000993** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE FECHA **10 DE ABRIL DEL 2.015,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE MARZO DEL 2.015.**

GUAYAQUIL, ABRIL 22 DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-QUINCE-CERO CERO CERO CERO NUEVE NUEVE TRES, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, APROBÓ LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.391
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000993,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **10 de abril del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.,** de fojas **39.144 a 39.163,** Registro Mercantil número **1.953. 2.-** Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22391

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1122719

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
26 MAY 2015 HORA: 10:53
Recepción: Michelle Calderon Palacios
Firma:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000993

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. SCV-IJ-DJDL-G-12-0005491 del 17 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de noviembre de 2012, la misma que fue rectificada mediante Resolución SCV-IJ-DJDL-G-12-0007992 del 19 de diciembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de febrero del 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Articulo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero encargado de la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 16 de marzo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0232 del 10 de Abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA VIÑA RICA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*, en Guayaquil, a 10 ABR 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 10317- 2015
Expediente 78007

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
18/MAY/2015 13:06:54 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 10317 - 1
CORALIA GONZALEZ

Expediente: 78007
RUC: 0991405100001

Razón social:
INMOBILIARIA VINA RICA S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL RM

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	201